



delante maraveidis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEIDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA,
TAXA VII

A Caballeria D^{na} Antonio Bucareli

Joensilio y paja y *quota de* D^{no} Juan Gregorio Albuquerque: D^{ijo} que
 hauiendo pasado a la Ciudad de Murcia del Abierta
 miento con el Cavallero Intendente y demas Indiv
 iduos que corresponden sobre el adeudo por esta
 Ciudad de los utensilios y Paja de Guerra & Armamento
 Servicio ordinario y extraordinario en conveniencia
 habiendole esta Ciudad nombrado a este fin; y respectos que
 embargo de estar por dho Cavallero Intendente demost
 do por el mes de Enero proximo pasado que en no da
 se en caso cumplimiento se experimentara el apremio
 Judicial que pudo conseguir el que expone aia el
 tado de dho apremio por las ofensas que por su
 parte estaba executando en una forma a otra ve loz
 uan las facultades para poderse subarrendar el
 propio de la Almatraba; en cuyos terminos y que hasta
 el presente no se ha experimentado el expresado apre
 mio en el tiempo de su pasada expreso al menciona
 do Cavallero Intendente y demas Indiv^{iduos} que es
 forzaria en su llegada toda la aplicacion que fuere
 posible para hacer el maior repuesto en Arcas reales
 de dha Ciudad de Murcia, que le constaba que por su Car
 go y por sus companeros capitulares se halla
 ba noxiado el Conjurto que de dha hacienda con
 bastante desbeta de fondos para la satisfacion de
 dhas Debitos para cuyo cometido se referida su Marcha

[Handwritten signature]

